



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 26 DE JULIO DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

74

16 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

AVISOS GENERALES.

Pág. 3

ANEXOS

SUPLEMENTO 1 DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, MEDIANTE EL USO DE LENGUAJE INCLUYENTE.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN II; 11 FRACCIÓN X; 24 FRACCIONES VI, XIII, Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIV; Y 37 FRACCIONES III, IV, V Y VI DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA.

SUPLEMENTO 2 DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

AVISO

POR EL QUE SE DETERMINA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA 11 DEMARCACIÓN COLIMA; QUEDANDO TEMPORALMENTE A CARGO PARA EFECTOS DE ATENDER Y CONCLUIR LOS TRÁMITES NOTARIALES, EL LIC. JOSÉ MARIANO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 11 DEMARCACIÓN COLIMA.

El suscrito en ejercicio de mis facultades establecidas en el artículo 33 fracciones VII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública del Estado de Colima y con fundamento en el artículo 138 de la Ley del Notariado del Estado de Colima, le informo que dentro de los autos del procedimiento 001/2025 relativo a la Suspensión o Separación de Cargo de Notario Público seguido en contra del Lic. Arturo Noriega Campero mediante resolución de fecha 9 de julio de 2025, la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, Mtra. Indira Vizcaíno Silva, determinó declarar la separación definitiva del cargo de Notario Público titular de la notaría pública 11 de la Demarcación Territorial Colima al LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO.

De igual manera se le hace saber que, en cumplimiento al resolutivo QUINTO de la resolución referida en el párrafo anterior, quien atenderá la notaría en cuestión es el Lic. José Mariano González Sánchez, notario adscrito del notario removido Arturo Noriega Campero, lo anterior para efectos de atender la notaría, concluir los trámites notariales y el servicio notarial no se interrumpa, entre tanto la persona titular del Poder Ejecutivo realice el procedimiento correspondiente para la designación de la notaria o notario sustituto definitivo.

Instruyéndole para que realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de lo anterior, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley del Notariado del Estado de Colima.

Sin otro particular, me despido enviándole un afectuoso saludo de mi parte.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Colima, Col., a 22 de julio de 2025
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CANCELACIÓN

DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CONCEDIDA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRAL DE ALARMAS DE MÉXICO S.A DE C.V.

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS 09 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

EL SUSCRITO CIUDADANO **CONTRALMIRANTE IM. F. ESP. DEM. GERARDO ROMERO SANTANA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN V, 162, 163 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, 32 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7, 41, 73, 74, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, **VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO DGSPv/JAJ/0699/2025** SUSCRITO Y FIRMADO POR LA CIUDADANA LICENCIADA **TERESA DE JESÚS ESTRADA ÁVILA**, TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL SUSCRITO LA **CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL** CON NÚMERO DE REGISTRO **SGG/DSPv/064/06-V** CONCEDIDA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**CENTRAL DE ALARMAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, POR NO HABER SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA LA RENOVACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)** EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD “**ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, CON MONITOREO**”, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

RESUELVE:

PRIMERO: ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SGG/DSPv/064/06-V**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**CENTRAL DE ALARMAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD “**ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, CON MONITOREO**”.

SEGUNDO: A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**CENTRAL DE ALARMAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO, MÁNDESE PUBLICAR UN EXTRACTO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICARSE DE IGUAL MANERA EN EL PORTAL WEB DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**CENTRAL DE ALARMAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CON NÚMERO DE REGISTRO **SGG/DSPv/064/06-V** Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SE LE DETECTE PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA, SIN SU CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN VIGENTE Y EL PAGO DE DERECHOS

RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CONTRALMIRANTE IM. F. ESP. DEM. GERARDO ROMERO SANTANA**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA A LOS **09 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

CONTRALMIRANTE IM. F. ESP. DEM. GERARDO ROMERO SANTANA
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CANCELACIÓN

DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CONCEDIDA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPERADORA LOGÍSTICA Y ADUANERA GLOBAL CONEXIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS 09 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

EL SUSCRITO CIUDADANO **CONTRALMIRANTE IM. F. ESP. DEM. GERARDO ROMERO SANTANA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN V, 162, 163 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, 32 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7, 41, 73, 74, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, **VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO DGSPv/JAJ/0698/2025** SUSCRITO Y FIRMADO POR LA CIUDADANA LICENCIADA **TERESA DE JESÚS ESTRADA ÁVILA**, TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL SUSCRITO LA **CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL** CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DSPv/250/19-II** CONCEDIDA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“OPERADORA LOGÍSTICA Y ADUANERA GLOBAL CONEXIÓN, S. DE R.L. DE C.V.”**, POR NO HABER SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA LA RENOVACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)** EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD **“TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES O VALORES”**, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

RESUELVE:

PRIMERO: ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/250/19-II**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“OPERADORA LOGÍSTICA Y ADUANERA GLOBAL CONEXIÓN, S. DE R.L. DE C.V.”**, LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD **“TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES O VALORES”**.

SEGUNDO: A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“OPERADORA LOGÍSTICA Y ADUANERA GLOBAL CONEXIÓN, S. DE R.L. DE C.V.”**, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO, MÁNDESE PUBLICAR UN EXTRACTO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICARSE DE IGUAL MANERA EN EL PORTAL WEB DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“OPERADORA LOGÍSTICA Y ADUANERA GLOBAL CONEXIÓN, S. DE R.L. DE C.V.”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DSPv/250/19-II** Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SE LE DETECTE PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA, SIN SU CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN VIGENTE Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CONTRALMIRANTE IM. F. ESP. DEM. GERARDO ROMERO SANTANA**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA A LOS **09 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

CONTRALMIRANTE IM. F. ESP. DEM. GERARDO ROMERO SANTANA
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO FAMILIAR Y CIVIL DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL

EDICTO

PARA CITAR A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y/O PRESUNCIÓN DE MUERTE DE RAMÓN FERNÁNDEZ VILLANUEVA, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA MILANÉZ ANTE EL JUZGADO MIXTO FAMILIAR Y CIVIL DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN MANZANILLO.

EDICTO

Se ordena notificar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento, que el día 17 diecisiete de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, se radicó en este H. Juzgado, un juicio promovido por la Ciudadana MARÍA GUADALUPE ESTRADA MILANÉZ, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Declaración de ausencia y/o Presunción de Muerte, de RAMÓN FERNÁNDEZ VILLANUEVA. A fin de que, comparezcan a apersonarse a los autos.

Atentamente.

Manzanillo, Colima; a 20 de marzo de 2025.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO MIXTO FAMILIAR Y CIVIL
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL.
LICENCIADA CYNTHIA ALEJANDRA TORRES AVALOS.
Firma.

Para ser publicado por en un plazo de siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, a través a través de tres edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚM. HACOL-2025-02, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y BOCA DE TORMENTA EN COLIMA, COLONIA RESIDENCIAL LOMAS VERDES, AV. MIGUEL CERVANTES DE SAAVEDRA Y PROFESORA GENOVEVA SÁNCHEZ.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción II y 32 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima por conducto de la Oficialía Mayor, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad Mexicana con domicilio fiscal en la entidad, que dispongan de capacidad técnica, económica, administrativa y no se encuentren impedidos legalmente para cumplir las obligaciones que contraigan, a participar en los procesos de adjudicación de contratos por **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**, de conformidad con los siguientes datos:

N° LICITACIÓN	OBRA/ DESCRIPCIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	COSTO DE LAS BASES DE CONCURSO	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	FECHAS ESTIMADAS DE			
							RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DÍAS NATURALES
FAISMUN-004-LPE/2025-COL	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y BOCA DE TORMENTA EN COLIMA, COLONIA RESIDENCIAL LOMAS VERDES, AV. MIGUEL CERVANTES DE SAAVEDRA Y PROFESORA GENOVEVA SÁNCHEZ.	\$ 1'500,000	04/08/2025 12:00 H	\$ 600.00	31/07/2025 10:00 H	04/08/2025 13:00 H	11/08/2025 09:00 H	13/08/2025 09:00 H	25/08/2025	129 DÍAS
DATOS GENERALES	*EL COSTO DE LAS BASES DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COL. *ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA 10%. *ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES 20%									

Para obtener las bases de la LICITACIÓN correspondiente, los interesados deberán acudir a la oficina de la Dirección de Construcción, ubicada en Manuel Álvarez No. 44 Esq. V Carranza, planta alta en la ciudad de Colima, Col., teléfono: (01 312) 316-38-63 a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. (excepto la fecha límite de inscripción) cubriendo y entregando en forma digital (en cd o usb) los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Colima.
2. Solicitud por escrito de participar en la LICITACIÓN.
3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base a los últimos estados financieros (31 de diciembre de 2024) auditados por Contador Público titulado ajeno a la Empresa y con la última declaración fiscal 2024 (Para Personas Morales entregar impresión de acuse y declaración de archivos de *.pdf y *.xls).
4. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales POSITIVA del SAT (32D) vigente a la presentación de la propuesta.
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS.
6. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, para el caso de personas físicas y morales, se solicitara en portal electrónico de la Contraloría General del Estado (<https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index010.php?clave=1026700100100>), **la constancia de proveedor inhabilitado o no inhabilitado** la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de la propuesta.
7. Documentación que compruebe plenamente a entera satisfacción de este H. Ayuntamiento de Colima que tiene la experiencia necesaria para efectuar este tipo de trabajos anexando en currículum vitae relación de obras similares en magnitud.

El idioma en el que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación se encuentran establecidas en las Bases de la Licitación correspondiente. El punto de reunión para la visita al sitio de la obra es a la hora indicada en los siguientes lugares: Para

la Licitación **FAISMUN-004-LPE/2025-COL**, será en AV. MIGUEL CERVANTES DE SAAVEDRA ESQUINA CON CALLE PROFESORA GENOVEVA SÁNCHEZ. El plazo para comunicar el fallo de la Licitación, no excederá de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de proposiciones. La adjudicación del contrato se hará al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta solvente más baja. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de esta Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima. Para fines de ésta Licitación no se permitirá la subcontratación en ninguno de los trabajos.

Colima, Col. a 26 de julio de 2025.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
OFICIAL MAYOR
MTRO. CHRISTIAN VELASCO MILANES
Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

CONVOCATORIA

NÚM. LPNCOMALA-002/2025, PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

CONVOCATORIA

1.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos y artículo 107 de la constitución política del estado libre y soberano de Colima y los artículos 1°, numeral 1, fracción III, artículos 2°, 20°, 21°, 26° numeral 1, fracción I, numeral 2 y numeral 5, artículos 27° y 28° numeral 4, artículo 30°, numeral 1, fracción I, artículo 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 40°, 41°, 42°, 47° y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, COLIMA,

CONVOCA:

A todas las personas físicas o jurídicas, establecidas en la República Mexicana, interesadas en participar en forma directa, en la licitación pública nacional número **LPNCOMALA-002/2025**, con el fin de llevar a cabo el **Arrendamiento puro de Camión Compactador para la Recolección de Basura en el Municipio de Comala, Colima.**

CONDICIONES:

2.-INFORMACIÓN GENERAL

2.1.-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR:

Arrendamiento Puro de Camión Compactador para la Recolección de Basura en el Municipio de Comala.

2.2.-ORIGEN DE LOS RECURSOS

Municipales

2.3.-ÁREA REQUIRENTE

La Presidenta Municipal, la Tesorería Municipal y la Dirección de Servicios Públicos Municipales, todos del Municipio de Comala, Colima.

2.4.-COSTO DE LAS BASES

El costó de las bases es de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) y tendrá que ser pagado en las cajas de cobro de la Tesorería Municipal ubicada en calle Leona Vicario No. 1 Centro Comala, Colima, Tel. 312 315 5020 Ext. 1204, bajo el concepto de pago, **bases de Licitación Pública LPNCOMALA-002/2025.**

2.5.-ENTREGA DE LAS BASES

Posterior al pago, presentar la ficha de pago en las oficinas de Oficialía Mayor ubicada en calle Leona Vicario No. 1 Centro Comala, Col. y/o enviar al correo electrónico comprasysumistroscomala@gmail.com, señalando un correo electrónico a donde se enviaran las bases o en su caso presentar una memoria USB.

3. CALENDARIO:

Convocatoria		
Viernes 18 de Julio del año 2025		
Pre-Registro		
Fecha: Del lunes 21 de julio al viernes 08 de agosto del año 2025	Hora: 8:30 a 14:30 horas	Lugar de pago: Ventanilla de pago en la Tesorería Municipal. Lugar de entrega recibo de pago: Oficialía Mayor; oficinas ubicadas en

		el edificio del H. Ayuntamiento de Comala, calle Leona Vicario No.1 Centro Comala.
Recepción por Escrito de Preguntas para Junta Aclaratoria		
Fecha: lunes 11 de agosto del año 2025	Hora: 8:30 a 14:30 horas	Lugar: Oficialía Mayor Únicamente vía Correo Electrónico a la dirección: comprasysuministros@gmail.com
Junta de Aclaraciones		
Fecha: miércoles 12 de agosto del año 2025	Hora: 10:00 horas	Lugar: Despacho del Oficial Mayor ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento de Comala, calle Leona Vicario No.1 Centro Comala.
Entrega de Sobres con Documentación Legal, Proposiciones Técnica y Económica, y Apertura de los Dos Primeros.		
Fecha: jueves 14 de agosto del año 2025	Hora: 10:00 horas	Despacho de la Presidenta Municipal ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento de Comala, calle Leona Vicario No.1 Centro Comala.
Dictamen Legal Técnico, Apertura de Proposiciones Económicas y Adjudicación por parte del Comité de Adquisiciones		
Fecha: jueves 14 de agosto del año 2025	Hora: 10:30 horas	Despacho de la Presidenta Municipal ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento de Comala, calle Leona Vicario No.1 Centro Comala.
Notificación del Fallo a los Participantes		
Fecha: viernes 15 de agosto del año 2025	Hora: 11:00 horas	Despacho de la Presidenta Municipal ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento de Comala, calle Leona Vicario No.1 Centro Comala.

Entrega de Garantía		
Fecha: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Hora: 8:30 a 14:30 horas	Lugar: Despacho del Oficial Mayor ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento de Comala, calle Leona Vicario No.1 Centro Comala.
Firma del Contrato		
Fecha: Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Hora: 8:30 a 14:30 horas	Despacho de la Presidenta Municipal ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento de Comala, calle Leona Vicario No.1 Centro Comala.

- Esta licitación se sujetara a las bases que para tal efecto se emiten, siendo publicada la presente Convocatoria en el portal web del Gobierno Municipal de Comala, identificado como <http://www.comala.gob.mx/> y quedan a disposición de los interesados en participar, las versiones impresas que pueden ser solicitadas en las oficinas de Oficialía Mayor ubicada en la calle Leona Vicario No.1 Centro, Comala, CP 28450.

COMALA, COLIMA, 22 DE JULIO DEL AÑO 2025

LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA
PRESIDENTA MUNICIPAL
 Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

CONVOCATORIA

NÚM. FAISM-001-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL**

CONVOCATORIA No. FAISM-001-2025

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS, EN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN ABAJO INDICADOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

No. De Licitación	Costo de bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
FAISM-01-LPE-C-25	\$ 2,500.00	30-julio-2025	29-julio-2025 11:00 hrs	30-julio-2025 11:00 hrs	05-agosto-2025 11:00 hrs	08-agosto-2025 11:00 hrs
Folio de Proyecto	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
FAISM-25-03	FAISM-25-03.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON ASFALTO EN AV. MARÍA AHUMADA DE GÓMEZ TRAMO DE LA AV. ENRIQUE CORONA MORFÍN A CALLE CAOBA, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.			11-agosto-2025	90 días naturales	\$ 1'500,000.00
No. De Licitación	Costo de bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
FAISM-02-LPE-C-25	\$ 2,500.00	30-julio-2025	29-julio-2025 10:00 hrs	30-julio-2025 10:00 hrs	05-agosto-2025 10:00 hrs	08-agosto-2025 10:00 hrs
Folio de Proyecto	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
FAISM-25-06	FAISM-25-06.- MANTENIMIENTO Y DESAZOLVE DE LOS ARROYOS EL DIABLO Y PEREIRA, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.			11-agosto-2025	80 días naturales	\$ 1'200,000.00

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta **previa revisión de los requisitos**, en Calle Guillermo Prieto No. 5, zona Centro, Villa de Álvarez, Col., teléfono 3123163300, los días que se indican, con horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: una vez revisados los requisitos generales en la Dirección de Construcción del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, emitirá una ficha de pago, la cual se deberá pagar en efectivo en cualquiera de las cajas receptoras el H. Ayuntamiento, a mas tardar el día 30 de julio del 2025. La junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de las propuestas y los Fallos, se efectuarán en las fechas y horas señaladas en las bases de licitación, de forma presencial en la Dirección General de Desarrollo Municipal, con domicilio en Calle Guillermo Prieto No. 5, zona Centro, Villa de Álvarez, Col. La visita al lugar de los trabajos será partiendo de la Dirección antes mencionada. La ubicación de las obras es donde se indican. El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en Español. La moneda en la que deberán cotizarse las propuestas será en Pesos Mexicanos. Se otorgará un anticipo para el inicio de los

trabajos el cual se indica en las Bases de licitación. La experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los puntos que se mencionan en los requisitos generales. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados en el momento de la inscripción a la presente licitación son: **I.-** Escrito de solicitud de inscripción a la licitación correspondiente dirigido a la Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal. **II.-** Presentar Curriculum Vitae de la empresa y del personal técnico responsable de la ejecución de los trabajos, donde acredite que tienen capacidad técnica especializada en obras similares a las que se convocan, presentando copias de carátulas de contratos y actas de entrega recepción de las mismas. **III.-** Relación de Obras en proceso con la administración pública o con particulares, indicando el avance, el importe y el teléfono del cliente. **IV.-** Presentar documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente:

a).- Declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2024), con el que acredite el capital contable requerido; **V.-** Acta constitutiva y poderes para personas morales o acta de nacimiento para personas físicas. **VI.-** Presentar Opinión **POSITIVA** del SAT y del IMSS, así como la constancia de **NO ADEUDOS** de impuestos estatales de no más de un mes de antigüedad. **VII.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de NO encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas. **VIII.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que se deriven de los actos del procedimiento de contratación. **IX.-** Copia del documento donde compruebe que cuenta con el registro 2025 del Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El contrato se adjudicará al licitante que de entre los participantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, haya presentado la propuesta técnica y económica solvente y cuyo precio sea el más bajo. Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones periódicas quincenales, previa presentación y aprobación de la documentación comprobatoria que acredite su pago. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 26 DE JULIO DE 2025

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500